



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **002-23**

Chilecito, (L.R.)

28 FEB 2023

Visto: El expediente Nº 077-2023 por medio del cual se tramita el "PROGRAMA DE BECAS DE ESTIMULO INTERNAS" para alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y;

Considerando:

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología Doctor, Fernando Emmanuel FRATI eleva al Señor Rector DOCTOR, Germán Oscar Antequera y por su intermedio al cuerpo del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, "Programa de Becas Estimulo Internas" para alumnos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que el objeto de la beca es acompañar a jóvenes investigadores de carreras de grado y pregrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en su iniciación en actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), promover sus vocaciones científicas y fortalecer sus currículas, a fin de mejorar sus oportunidades futuras de postulaciones a becas y espacios laborales vinculados a la Ciencia y la Tecnología, dentro y fuera de la Universidad.





Universidad Nacional de Chilecito

Que el Señor Rector Doctor, Germán Oscar Antequera remite mediante pase el expediente de referencia a los Miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento para que tomen intervención que les compete.

Que dicha Comisión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR eleva Despacho N° 1-23 resolviendo favorablemente "Aprobar el Programa de Becas Estimulo Internas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO", en virtud del artículo 26 de la Ordenanza 001-11 que reglamenta el funcionamiento de éste cuerpo.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 27 de Febrero de 2023, se resolvió el asunto por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso k) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO", conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco del Artículo 67 Inciso k) del Estatuto Académico Universitario.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Ordenanza HCS N° **002-23**



Ab. Rita Verónica Palacios
Secretaria de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
UNdeC



Dr. Germán Oscar Antequera
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Marta D. Soler



ANEXO

PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO INTERNAS

Artículo 1. Objeto

El programa de becas de estímulo internas tiene por objeto acompañar a jóvenes investigadores de carreras de grado o pregrado de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) en su iniciación en actividades de I+D+i, promover sus vocaciones científicas y fortalecer sus *currícula*, a fin de mejorar sus oportunidades futuras de postulaciones y/o acceso a becas y/o espacios laborales vinculados a la Ciencia y la Tecnología, dentro y fuera de la Universidad.

Artículo 2. Gestión de las convocatorias

La Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) será la encargada, para cada convocatoria, de gestionar todo lo referente a su organización, gestión y difusión a través de todos los medios institucionales de comunicación interna y externa de la UNdeC, incluyendo la recepción, admisión de las postulaciones y posterior administración y seguimiento de las becas, asumiendo principalmente la responsabilidad de intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente reglamento y resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

En las bases de cada convocatoria se especificará:

- El origen de los fondos que se utilizarán para financiar las becas, detallando el presupuesto total afectado a la convocatoria, la cantidad total de becas a otorgar, la duración (en meses) de las mismas, el monto total de cada beca y el número de cuotas que percibirá cada beneficiario.
- Un listado de proyectos/líneas de I+D+i para los cuales puede postularse un alumno.
- La comisión Evaluadora de la convocatoria.
- El cronograma propuesto, incluyendo:
 - Fecha de apertura y de cierre del período de inscripción
 - Fecha de publicación del listado provisorio de presentaciones admitidas y no admitidas
 - Fecha límite para presentar una solicitud de reconsideración de la admisión
 - Fecha de publicación del listado definitivo de postulaciones admitidas
 - Fecha de publicación del orden de mérito por proyecto
 - Fecha límite para solicitar la reconsideración del resultado de su evaluación





- o Fecha límite para toma de posesión de beca
- o Fecha de inicio y fin de las becas
- o Fecha de presentación de Informe Final
- o Fecha de publicación del Acta de Evaluación de informes

Artículo 3. Características de las becas

Se espera que cada proyecto asociado a la convocatoria postule al menos un becario. En el caso de que se postule más de un becario por el mismo proyecto, la adjudicación de la beca al interior del mismo será por orden de mérito, clasificando como "titular" de la beca al candidato con mayor mérito y "suplentes" al resto.

El plan de trabajo del becario deberá ser coherente con la temática propuesta en el proyecto. La carga horaria de el/la becario/a será, como mínimo, de cuatro (4) horas semanales, y no podrá superar las doce (12) horas semanales. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesina o trabajo final de grado o pregrado. Esta beca no establece incompatibilidades con actividades rentadas u otros beneficios que perciba el/la becario/a en carácter de ayuda económica o premios académicos. Podrán ser beneficiarios/as solo quienes sean alumnos/as de carreras de grado o pregrado de la UNdeC, integrantes de proyectos de investigación asociados a la convocatoria. Un/a mismo alumno/a sólo podrá resultar beneficiado/a con la beca por una única postulación en esta convocatoria. Si el/la alumno/a termina su carrera durante el período de la beca, gozará del beneficio hasta su finalización. No se podrán postular estudiantes que estén inscriptos/as en carreras de posgrado, ni quienes tengan el título en trámite de la carrera en la que se postulan.

Artículo 4. Estipendio

Los postulantes que resulten seleccionados serán incorporados al programa con una beca, cuyo monto se decidirá en cada convocatoria de acuerdo a los recursos disponibles para su apertura. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios. La UNdeC se hará cargo de los gastos correspondientes al seguro de el/la becario/a en los casos que corresponda.

Artículo 5. Requisitos de los/las postulantes

Se podrán postular a las becas estudiantes de carreras de grado o pregrado de la UNdeC, integrantes de un proyecto asociado a la convocatoria. No se establecen limitaciones de edad para postular a la beca. El promedio y la cantidad de materias aprobadas con respecto al plan de estudios de la carrera que cursa no limitan la postulación, pero sí serán considerados durante la evaluación, con impacto en el orden de mérito en caso de que exista más de una postulación asociada al proyecto.



002-23

Universidad Nacional de Chilecito

El postulante deberá contar con al menos un/a director/a de beca. Es requisito fundamental, de cada postulante, registrarse en SIGEVA y completar la información solicitada para poder facilitar el proceso de admisión y evaluación de la postulación.

Artículo 6. Obligaciones de los/las becarios/as

Son obligaciones de el/la becario/a:

1. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SeCyT, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos.
2. Presentar en la SeCyT, antes del día diez (10) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director/a o codirector/a.
3. Presentar, en la fecha establecida en el cronograma, el Informe Final, con su firma, la de el/la director/a y de el/la codirector/a de la beca.
4. Poner a disposición de el/la director/a y codirector/a de beca y de la SeCyT, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario/a, cada vez que le sea solicitado.
5. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.).
6. Concurrir a entrevistas a las que sea citado/a, las que serán acordadas con el/la director/a de beca.
7. Participar de las reuniones del proyecto a las que sea citado/a.
8. Cuidar y devolver en el estado en el que los recibió los elementos (insumos, materiales y equipamientos) puesta a su disposición para la realización del proyecto.
9. Prestar colaboración activa en todo trámite inherente a la beca.
10. Desarrollar el plan de trabajo consignado en la presentación, pudiendo cambiarlo con la conformidad de el/la director/a y codirector/a y previa autorización de la SeCyT.
11. Participar de las actividades que la SeCyT implemente con el fin de complementar su formación (cursos, seminarios, jornadas científicas, etc).



Artículo 7. Requisitos de la dirección

El/la becario/a será orientado/a y dirigido/a por un/a director/a, quien podrá estar acompañado/a por un/a codirector/a. Ambos miembros de la dirección deberán ser investigadores/as integrantes en el proyecto por el cual se postula. Al menos uno/a de ellos/as deberá ser Docente-Investigador/a de la UNdeC.

Un/a mismo/a investigador/a podrá postular hasta dos (2) aspirantes a becarios/as: uno (1) en carácter de director/a y el otro en carácter de co-director/a.

Cuando se supere la cantidad de postulaciones permitidas por reglamento se desestimarán todas las presentaciones involucradas.



002-23

Universidad Nacional de Chilecito

Artículo 8. Obligaciones de los/las directores/as

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SeCyT cualquier trasgresión a las mismas.
- b) Supervisar y acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, asegurando que el desarrollo del plan de trabajo se articula con el proyecto en el que se incorpora.
- c) Dirigir a el/la becario/a según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.
- d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico de el/la becario/a.
- e) Certificar mensualmente ante la SeCyT el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento deberá informar por escrito a la SeCyT.
- f) Informar a la SeCyT sobre el trabajo realizado por el/la becario/a, para lo cual adjuntará al Informe Final una evaluación académica, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el/la becario/a durante el período de la beca.

Artículo 9. El plan de trabajo

El plan de trabajo (Anexo I) de el/la becario/a es una presentación individual formulada para una duración equivalente a la duración de la beca, que deberá estar incluido dentro de uno de los proyectos de investigación asociados a la convocatoria, del cual participa tanto el/la postulante como el /la director/a y el/la codirector/a de la beca.

En caso que la SeCyT advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas.

La presentación de un plan de trabajo para el becario supone que, a excepción de lo específicamente solicitado, el grupo de trabajo tiene acceso al equipamiento, insumos y materiales necesarios para su ejecución. En el caso que los mismos sean aportados por terceros, incluyendo el uso de equipos, acceso a sitios experimentales o instalaciones, la presentación del proyecto deberá especificar y presentar los acuerdos previos para el acceso o uso de los mismos.

Artículo 10. Inscripción

La presentación deberá ser realizada en formato electrónico a través de la plataforma SIGEVA-UNdeC (opción Usuario Presentación/Solicitud) **por el postulante**. El CV del/a director/a y co-director/a deberá ser vinculado electrónicamente con la postulación a través de SIGEVA-UNdeC.





Universidad Nacional de Chilecito

002-23

Además, se deberá presentar por mesa de entradas antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria:

- Carátula generada por SIGEVA-UNdeC (en formato impreso) que contenga el código de barras que genera el sistema con posterioridad al envío electrónico. No se aceptarán las impresiones preliminares de la carátula.
- Plan de trabajo del proyecto (Anexo I).
- Certificación de rendimiento académico (Anexo II).
- Certificado analítico del postulante, incluyendo aplazos.

La documentación deberá contar con la/s firma/s del postulante, del equipo de dirección de la beca y del director del proyecto. Los/as postulantes sólo podrán realizar una inscripción en esta convocatoria. El día de cierre de la inscripción la SeCyT labrará un acta en la que deberá constar la totalidad de los/las inscriptos/as en la convocatoria. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Artículo 11. Admisibilidad

Una vez cerrado el período de inscripción, la SeCyT analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. En caso de no cumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada.

Una vez analizada la admisibilidad, la SeCyT publicará en la página web de la UNdeC el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación el/la postulante dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para presentar una solicitud de reconsideración. Cumplido este plazo, no se admitirán nuevas solicitudes de reconsideración.

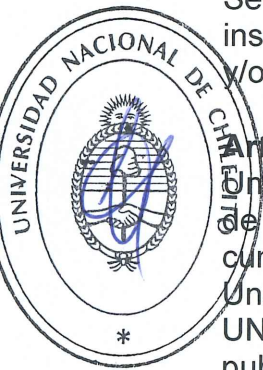
En la solicitud de reconsideración no se podrá agregar nueva documentación ni podrá modificarse la postulación inicial.

La SeCyT resolverá las solicitudes de reconsideración recibidas y publicará el listado definitivo de postulaciones admitidas.

La admisibilidad de cada postulante quedará sujeta a toda eventual observación que pueda realizarse durante el proceso de evaluación.

Artículo 12. Evaluación

La SeCyT conformará una Comisión Evaluadora para la convocatoria -integrada por docentes investigadores/as internos y/o externos que reúnan al menos las condiciones exigidas para los/las directores/as de beca- a los fines de evaluar las presentaciones admitidas y emitir un dictamen fundamentado para cada presentación. Para la evaluación de el/la postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III. Las presentaciones se considerarán aprobadas cuando el resultado de su evaluación sea de 60 (sesenta) o más puntos. Una vez finalizada la evaluación, la SeCyT elaborará el orden de mérito correspondiente de acuerdo con las evaluaciones realizadas.





Universidad Nacional de Chilecito

En la evaluación de las postulaciones sólo se considerará la información consignada en la plataforma de inscripción durante el período establecido a ese fin, conforme al cronograma.

Artículo 13. Otorgamiento

En la fecha establecida por cronograma se publicará el orden de mérito en la página web de la UNdeC, y se lo enviará por correo electrónico al/la postulante, al/la director/a de la beca, al/la codirector de la beca (si lo hay), al/la director/a del proyecto y al/la director/a de la Unidad Ejecutora donde está radicado.

Los/las postulantes dispondrán de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la reconsideración del resultado de su evaluación, justificando debidamente el pedido y con el aval de el/la director/a. Éstas serán analizadas por la SeCyT que determinará cuáles deberán ser objeto de una nueva evaluación o ampliación de los fundamentos del dictamen.

Una vez recibidos los dictámenes correspondientes a las solicitudes de reconsideración, la SeCyT aplicará la distribución de becas entre los proyectos.

No se otorgarán becas a presentaciones no aprobadas, ni se realizará una nueva postulación, aunque existiese cupo.

Artículo 14. Toma de posesión

Una vez emitida la Resolución definitiva que otorga las becas, los/las beneficiarios/as deberán, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma de la convocatoria, presentar:

- Una foto 4x4
- Copia documento de identidad 1º y 2º hoja (autenticada)
- Constancia de CUIL
- Copia partida de nacimiento (autenticada)
- Certificado de domicilio
- Constancia de alumno regular y analítico
- Currículum impreso en formato SIGEVA

Además, deberán completar una ficha de datos personales, una declaración jurada de cargos y firmar la toma de posición de la beca.

Todas las becas de la convocatoria comienzan y finalizan en la misma fecha.

En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renunciadas efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo al listado de suplentes.

Artículo 15. Informe Final

a) Presentación del Informe: los/las becarios/as deberán presentar un Informe Final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca, de acuerdo a la estructura del Anexo IV. El informe deberá contar con la evaluación académica de el/la director/a y codirector/a.





002-23

Universidad Nacional de Chilecito

b) Evaluación del informe: la Comisión Evaluadora de la convocatoria emitirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los/las becarios/as.

Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado. La SeCyT confeccionará un Acta de Evaluación, que incluirá el listado de informes no presentados en tiempo y forma. Dicha Acta será publicada en la página web de la Universidad. El informe de la evaluación será comunicado a los/las interesados/as para contribuir con su formación en la actividad científica.

Artículo 16. Cancelación

En caso que el/la becario/a incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, la SeCyT podrá cancelar la beca, a partir de lo cual el/la becario/a dejará de percibir el estipendio.

Artículo 17. Permisos y franquicias

La SeCyT autorizará los permisos respectivos, previa solicitud de el/la becario/a avalada por su director/a, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen:

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 45 (cuarenta y cinco) días continuos o discontinuos, con percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: 10 (diez) días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 (noventa) días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa. La prórroga en el plazo no implica el cobro de cuotas adicionales.
4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de 30 (treinta) días corridos en época acordada con el/la director/a de beca y comunicada por escrito con su aval, a la SeCyT.
5. Por duelo familiar:
 - a. Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 (diez) días hábiles, con percepción de estipendios.
 - b. Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 (cinco) días hábiles, con percepción de estipendios.
 - c. Parentesco de 1er. o 2do. grado político: 1 (un) día hábil, con percepción de estipendios.
6. Por motivos particulares, el/la becario/a podrá no asistir hasta 3 (tres) días al año, discontinuos.
7. En casos excepcionales, la SeCyT podrá otorgar permisos si las razones manifestadas por el/la becario/a así lo justificaren, previa solicitud avalada por su director/a y con las constancias respectivas.

Los permisos acordados no eximirán a el/la becario/a de la presentación de los informes en las fechas correspondientes ni modificará la fecha de finalización de la beca, excepto el caso previsto en el punto 3 del presente.





002-23

Universidad Nacional de Chilecito

Artículo 18. Renuncia del/la becario/a:

En caso de renunciaciones ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el/la becario/a deberá presentar un informe del trabajo realizado. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

Artículo 19. Renuncias y ausencias de el/la director/a

El/la directora/a no deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 (treinta) días o períodos discontinuos por un total de 120 (ciento veinte) días durante la beca sin que la SeCyT haya designado a su propuesta un/a director/a sustituto/a o un/a codirector/a.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el/la becario/a (con conocimiento de el/la director/a) o por el/la directora/a (con conocimiento de el/la becario/a), será resuelta por la SeCyT.

En caso de ausencia prolongada o fallecimiento de el/la director/a, el/la codirector/a asumirá la dirección de el/la becario/a. Si no se contare con codirector/a, la SeCyT designará a un/a nuevo/a director/a que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto/a por el/la becario/a.

Artículo 20. Disposiciones generales

Toda cuestión no prevista en el presente será resuelta por la SeCyT.





002-23

Universidad Nacional de Chilecito

ANEXO I - PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo												
Título:												
Becario/a:												
Director de beca:												
Codirector de beca:												
Convocatoria:												
Área del conocimiento:		CIENCIAS AGROPECUARIAS / CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD / CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS / CIENCIAS SOCIALES / HUMANIDADES / INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS										
Proyecto de investigación acreditado en el que se inserta el plan de trabajo												
Título:												
Código / Número de resolución:							Financiamiento:			SI/NO		
Director/a:												
Resumen en español (hasta 200 palabras):												
Estado actual del conocimiento sobre el tema y vinculación entre el plan de trabajo de el/la becario y el proyecto en el que se inscribe (desarrollar en no más de 900 palabras):												
Objetivos e hipótesis del plan de trabajo a realizar (desarrollar en no más de 200 palabras):												
Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos (desarrollar en no más de 900 palabras):												
Cronograma de actividades (Consignar sucesivamente cada actividad unitaria):												
Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Agregar las filas requeridas...												
Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):												





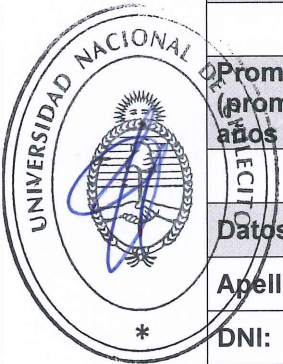
002-23

Universidad Nacional de Chilecito

ANEXO II - CERTIFICACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

La presente planilla debe contar con la certificación de la información contenida por parte de la Escuela a la que pertenece el estudiante.

Escuela:	
Carrera:	
Duración Teórica del Plan de Estudios (en meses):	
Nº de materias del Plan de Estudio:	
Promedio Histórico de la Carrera: (promedio de los promedios de graduados - incluyendo aplazos - de los últimos cinco (5) años de la carrera)	
Datos del postulante	
Apellido y Nombres:	
DNI:	
Matrícula:	
Año de ingreso:	
Cantidad de Materias Aprobadas:	
Promedio de el/la Postulante (incluyendo aplazos):	
En todos los casos se deberá adjuntar el Certificado Analítico original de notas obtenidas durante la carrera (incluidos aplazos) expedido por autoridad competente.	



.....

.....

Firma
Director/a de Carrera

Firma
Director/a de Escuela



002-23

Universidad Nacional de Chilecito

ANEXO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Plan de trabajo	
Título:	
Becario/a:	
Director de beca:	
Codirector de beca:	
Convocatoria:	
Área del conocimiento:	CIENCIAS AGROPECUARIAS / CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD / CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS / CIENCIAS SOCIALES / HUMANIDADES / INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
Evaluador:	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación del proyecto de beca presentado/s el evaluador deberá considerar los siguientes aspectos asignando un puntaje a cada uno de los criterios que se detallan en la tabla de evaluación. Se espera que el evaluador asigne un puntaje y justifique, completa y claramente su decisión en el campo correspondiente. La falta de justificación o una justificación incompleta o demasiado general son algunos de los motivos que generan la mayor cantidad de solicitudes de reconsideración.

IMPORTANTE: Aquello que se debe justificar es el puntaje que se quitó del máximo posible para ese ítem; no se deben justificar los puntos que se asignan sino los que se restaron.

Criterios	Puntaje
1. Rendimiento Académico de el/la postulante (MÁX. 50 PUNTOS)	
<p>Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el/la postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución.</p> <p>La fórmula de cálculo del Rendimiento Académico del Postulante es la siguiente: $RE = \text{MÍNIMO}(50, PP * 4 + (5 * PP - 3 * PH) * 2532 * 0.6)$</p> <p>dónde :</p> <ul style="list-style-type: none"> • RE: Rendimiento Académico • PP: Promedio Postulante • PH: Promedio Histórico 	



002-23

Universidad Nacional de Chilecito

Observaciones:	
2. Antecedentes Académicos de el/la Postulante (MÁX. 10 PUNTOS)	
Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.	
Fundamentación:	
3. Plan de Trabajo de el/la postulante (MÁX. 30 PUNTOS)	
Se considerarán las actividades a desarrollar por el/la postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.	
Fundamentación:	
4. Dirección (MÁX. 10 PUNTOS)	
Antecedentes de el/la director/a y codirector/a, y antecedentes en relación con el tema del plan de trabajo.	
Fundamentación:	

Resultado del proceso de Evaluación:

El puntaje mínimo establecido para aprobar es de 60 puntos

PUNTAJE TOTAL

RESULTADO

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración del Evaluador:





002-23

Universidad Nacional de Chilecito

ANEXO IV - INFORME FINAL

Plan de trabajo		
Título:		
Becario/a:		
Director de beca:		
Codirector de beca:		
Convocatoria:		
Fecha informe:		
Área de conocimiento:	del CIENCIAS AGROPECUARIAS / CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD / CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS / CIENCIAS SOCIALES / HUMANIDADES / INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS	
Proyecto de investigación acreditado en el que se inserta el plan de trabajo		
Título:		
Código / Número de resolución:	Financiamiento:	SI/NO
Director/a:		



1. A ser completado por el becario:

Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página)
Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página)
Objetivos alcanzados (no más de una página)
Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de media página)
Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas)
Bibliografía consultada (no más de una página)
Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.) (Adjuntar documentación probatoria)



002-23

Universidad Nacional de Chilecito

Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página) (Adjuntar documentación probatoria)
Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc. (Adjuntar documentación probatoria)
Avance académico durante el período de beca
Otros datos que juzgue de interés

2. A ser completado por el director:

El Director de la beca deberá presentar un informe descriptivo, de carácter cualitativo sobre los siguientes aspectos:

Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a
Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras)
Concepto general de el/la becario/a
Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a



.....
Firma
de becario/a

.....
Firma
Director/a de beca

.....
Firma
Codirector/a de beca

.....
Firma
Director/a del Proyecto